

I. DISPOSICIONES GENERALES**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO**

4683 *Orden IET/741/2013, de 25 de abril, por la que se aprueban los modelos de solicitud de títulos habilitantes para el uso del dominio público radioeléctrico.*

El Real Decreto 863/2008, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, en lo relativo al uso del dominio público radioeléctrico, en su disposición final primera, autoriza a la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones para aprobar los modelos de solicitud de títulos habilitantes para el uso del dominio público radioeléctrico, así como sus posibles modificaciones.

La disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, suprime la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones, atribuyendo a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información las funciones y potestades que la misma tenía asignadas.

Los modelos de solicitud de títulos habilitantes para el uso del dominio público radioeléctrico actualmente en vigor fueron aprobados por Orden ITC/270/2007, de 1 de febrero, y modificados por Orden ITC/961/2010, de 12 de abril. La evolución de las tecnologías y los procedimientos técnicos, aconsejan introducir determinados modificaciones en los citados modelos. Para ello, y en aras de la seguridad jurídica, se considera más conveniente aprobar nuevos modelos derogando expresamente las dos órdenes citadas que aprobaron los anteriores. Asimismo y para la aprobación futura de nuevos modelos y sus modificaciones, la disposición final primera de esta orden, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final sexta del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, encomienda al titular de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, la aprobación, mediante resolución, de estos modelos y, en su caso, de sus modificaciones.

En su tramitación, la presente orden ha sido informada favorablemente por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y por el Consejo Asesor de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Informe este último equivalente al trámite de audiencia previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

En su virtud dispongo:

Artículo único. *Aprobación de los modelos de solicitud de títulos habilitantes para el uso del dominio público radioeléctrico.*

Se aprueban los modelos de solicitud de títulos habilitantes para el uso del dominio público radioeléctrico que figuran en el anexo de la presente orden.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

1. La Orden ITC/270/2007, de 1 de febrero, por la que se aprueban los modelos de solicitud de títulos habilitantes para uso del dominio público radioeléctrico.

2. La Orden ITC/961/2010, de 12 de abril, por la que se modifican los modelos de solicitud de títulos habilitantes para uso del dominio público radioeléctrico, aprobados por Orden ITC/270/2007, de 1 de febrero.

Disposición final primera. *Aprobación de los modelos de solicitud de títulos habilitantes para el uso del dominio público radioeléctrico.*

De acuerdo con lo establecido en la disposición final sexta del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, los modelos de solicitud de títulos habilitantes para el uso del dominio público radioeléctrico, serán aprobados, o en su caso modificados, mediante resolución del titular de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de abril de 2013.—El Ministro de Industria, Energía y Turismo, José Manuel Soria López.



Código REF.
(A rellenar por la Administración)

Código de Actividad
(A rellenar por la Administración)

ANEXO

SOLICITUD DE TÍTULO HABILITANTE Y PROPUESTA TÉCNICA
PARA USO DEL DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO
(SERVICIOS MÓVILES Y SERVICIO FIJO DE BANDA ESTRECHA) ¹

1. Datos identificativos de la persona, física o jurídica, para quien se solicita el título habilitante.

Nombre / denominación social: N.I.F. / C.I.F.:
domicilio a efectos de notificaciones en: calle: n.º: planta:
Puerta: provincia: C.P.: nacionalidad:

2. Datos identificativos del representante (*):

Nombre (**): N.I.F.:
con domicilio en: calle: n.º: planta:
puerta: provincia: C.P.: nacionalidad:
n.º de teléfono: correo electrónico:

(* Quienes firmen la solicitud en nombre de otro deberán aportar documentación que acredite su capacidad legal de representación.

(**) Doy mi consentimiento para que mis datos de Identidad Personal puedan ser consultados mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad Personal, a los efectos de iniciación de este procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre. SI NO , aportando en caso negativo fotocopia autenticada del DNI o tarjeta de identidad equivalente.

3. Modalidad de título habilitante que se solicita:

Autorización Concesión Afectación

(La autoprestación de servicios por el titular de los derechos de uso del dominio público radioeléctrico requerirá una autorización, salvo en el caso de Administraciones Públicas que requerirá una afectación. Los derechos de uso destinados a redes públicas (prestación de servicios a terceros) se otorgarán por concesión y el titular deberá ostentar la condición de operador).

4. Condiciones impuestas al titular del título habilitante:

El titular de los derechos de uso asume formalmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley General de Telecomunicaciones, y su normativa de desarrollo que le sea de aplicación. Asimismo, tratándose de extranjeros, declara su sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del título concedido, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, asimismo, deberá designar una persona responsable, a efectos de notificaciones, domiciliada en España.

En a de de

(firma del representante y sello de la entidad)

SR. SECRETARIO DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

¹ Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero automatizado destinado al registro y tratamiento de los datos administrativos y técnicos relativos al Registro Nacional de Frecuencias y, en su caso, al Registro Público de Concesionarios y al Registro de Liquidación de Tasas y serán utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos que recoge la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Si desea acceder, rectificar o anular, en su caso, sus datos, puede comunicarlo a: Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico. c/ Capitán Haya, 41 28071-Madrid - Fax: 91 346 22 29

Código REF
(A rellenar por la Administración)

Código TASA
(A rellenar por la Administración)

PROPUESTA TÉCNICA PARA SERVICIOS MÓVILES / SERVICIO FIJO DE BANDA ESTRECHA

1. Características generales de la red que se pretende instalar:

- 1.1. Banda de frecuencia solicitada: Denominación de la emisión:
- 1.2. Número mínimo de frecuencias necesarias:
- 1.3. Naturaleza de la radiocomunicación (indíquese con una X):
- | | | | |
|--------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| Telefonía | <input type="checkbox"/> | Unidireccionales | <input type="checkbox"/> |
| Radiobúsqueda..... | <input type="checkbox"/> | Bidireccionales | <input type="checkbox"/> |
| Telemida | <input type="checkbox"/> | | |
| Telemando | <input type="checkbox"/> | | |
| Datos | <input type="checkbox"/> | | |
| Telealarmas | <input type="checkbox"/> | | |

2. Tipos de servicio y número de estaciones necesarias.

2.1. Servicio Fijo de banda estrecha:	Estaciones fijas.....	I (-)	A (+)
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.2. Servicios Móviles (Terrestre, Aeronáutico y Marítimo):	Estaciones base.....	I (-)	A (+)
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Estaciones repetidoras.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Estaciones a bordo de vehículos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Estaciones portátiles	<input type="text"/>	<input type="text"/>

* I=Red inicial; A= Ampliación o reducción (-) del número de estaciones (en su caso). Para modificaciones (cambios de emplazamiento, frecuencias, enlaces, etc.), utilizar exclusivamente el apartado 3 siguiente.

2.3. Otros tipos de Servicios radioeléctricos (utilizar la terminología del Reglamento de Radiocomunicaciones).

3. Describir el destino de la red, las ampliaciones y/o modificaciones que, en su caso, se pretenden efectuar en redes ya instaladas y en general cualquier otro aspecto que deba ser considerado en la resolución de la solicitud.

<input type="checkbox"/> Nueva instalación	<input type="checkbox"/> Ampliación	<input type="checkbox"/> Modificación
--	-------------------------------------	---------------------------------------

Código REF. (A rellenar por la Administración)	<input type="text"/>																		
Código TASA (A rellenar por la Administración)	<input type="text"/>																		

PROPUESTA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN (1/2)

1. Contenido de la propuesta técnica.

La propuesta técnica costará de los siguientes apartados:

- 1.1. Breve descripción del tipo de uso del sistema de radiolocalización propuesto. En el caso de que se trate de una modificación o ampliación de una red ya existente, se indicará con claridad cuál es la modificación y/o la ampliación.
- 1.2. Características técnicas de la red y equipos a instalar: Rellenar la ficha de la hoja siguiente.
 - Las coordenadas geográficas se expresarán en el sistema ETRS89 (para ubicaciones en las Islas Canarias se utilizará el sistema REGCAN95) (*).
 - Las denominaciones de las emisiones se ajustarán a lo especificado en el Apéndice 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.
- 1.3. Planos topográficos o imágenes de resolución adecuada en las que se señalen los emplazamientos de las estaciones de que conste la red. Estas imágenes se obtendrán de las cartografías oficiales puestas a disposición de los ciudadanos por cualquier organismo público.

2. Datos identificativos del técnico competente autor de la propuesta técnica:

Nombre:

N.I.F.:

Titulación:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

(sello y firma)

(*) Transitoriamente, hasta el 01/11/2013 podrá ser utilizado el sistema ED50 (para ubicaciones en las Islas Canarias se utilizará el sistema WGS84), indicándolo expresamente en la propuesta técnica.



Código REF.
(A rellenar por la Administración)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Código de Actividad
(A rellenar por la Administración)

--	--	--	--

SOLICITUD DE TÍTULO HABILITANTE Y PROPUESTA TÉCNICA PARA USO DEL DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO (SERVICIOS DE SATÉLITE. SEGMENTO TERRENO) ¹

1. Datos identificativos de la persona, física o jurídica, para quien se solicita el título habilitante.

Nombre / denominación social.....N.I.F. / C.I.F.,.....
domicilio a efectos de notificaciones en calle,nº, planta,
puerta, provincia, C.P., nacionalidad,

2. Datos identificativos del representante (*):

Nombre (**),..... N.I.F.,
con domicilio en calle,nº.....planta.....
puerta.....provincia.....C.P.....nacionalidad.....
nº de teléfono, correo electrónico

(* *Quienes firmen la solicitud en nombre de otro deberán aportar documentación que acredite su capacidad legal de representación.*

(** *Doy mi consentimiento para que mis datos de Identidad Personal puedan ser consultados mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad Personal, a los efectos de iniciación de este procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre. SI NO , aportando en caso negativo fotocopia autenticada del DNI o tarjeta de identidad equivalente.*

3. Modalidad de título habilitante que se solicita: Autorización Concesión Afectación

(La autoprestación de servicios por el titular de los derechos de uso del dominio público radioeléctrico requerirá una autorización, salvo en el caso de Administraciones Públicas que requerirá una afectación. Los derechos de uso destinados a redes públicas (prestación de servicios a terceros) se otorgarán por concesión y el titular deberá ostentar la condición de operador).

4. Condiciones impuestas al titular del título habilitante:

El titular de los derechos de uso asume formalmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley General de Telecomunicaciones, y su normativa de desarrollo que le sea de aplicación. Asimismo, tratándose de extranjeros, declara su sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del título concedido, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, asimismo, deberá designar una persona responsable, a efectos de notificaciones, domiciliada en España.

En a dede

(firma del representante y sello de la entidad)

SR. SECRETARIO DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

¹ Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero automatizado destinado al registro y tratamiento de los datos administrativos y técnicos relativos al Registro Nacional de Frecuencias y, en su caso, al Registro Público de Concesionarios y al Registro de Liquidación de Tasas, y serán utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos que recoge la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Si desea acceder, rectificar o anular, en su caso, sus datos, puede comunicarlo a: **Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico.** c/ Capitán Haya, 41 28071-Madrid - Fax: 91 346 22 29

PROPUESTA TÉCNICA PARA SERVICIOS DE SATÉLITE. (SEGMENTO TERRENO)

1. Descripción de la red en relación con la actividad (Esquema del enlace con indicación de frecuencias, estación espacial asociada y servicio de satélite según el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT). En el caso de que se trate de una modificación o ampliación de una red ya existente, se indicará con claridad cuál es la modificación y/o la ampliación.

NUEVA RED MODIFICACIÓN AMPLIACIÓN

El Anexo 1 se rellenará para cada estación terrena de cada satélite

El Anexo 2 se rellenará en el caso de redes/terminales tipo VSAT o SNG

2. Datos identificativos del técnico competente autor de la propuesta técnica:

Nombre:

N.I.F.:

Titulación:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

(sello y firma)

PÁGINA DE

Código REF.
(A rellenar por la Administración)

Código TASA
(A rellenar por la Administración)

ANEXO 1

Formulario de notificación estación terrena

1. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTACIÓN TERRENA¹

A1e1. TIPO (Específica/Típica) <input type="checkbox"/>	A1e2. NOMBRE DE LA ESTACIÓN TERRENA <input type="text"/>																									
A1e3a. PAÍS <input type="text"/>	A1e3b. COORDENADAS GEOGRÁFICAS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th colspan="4">Longitud</th> <th colspan="4">Latitud</th> </tr> <tr> <th>Grados</th> <th>E/W</th> <th>Min.</th> <th>Seg.</th> <th>Grados</th> <th>N/S</th> <th>Min.</th> <th>Seg.</th> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Longitud				Latitud				Grados	E/W	Min.	Seg.	Grados	N/S	Min.	Seg.	<input type="text"/>							
Longitud				Latitud																						
Grados	E/W	Min.	Seg.	Grados	N/S	Min.	Seg.																			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																			
A4c1. ESTACIÓN ESPACIAL ASOCIADA <input type="text"/>																										
A4c2. LONGITUD ORBITAL NOMINAL (si geostacionaria)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th>Grados</th> <th>E/W</th> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>		Grados	E/W	<input type="text"/>	<input type="text"/>																				
Grados	E/W																									
<input type="text"/>	<input type="text"/>																									
A7a1. DIAGRAMA DE ELEVACIÓN DEL HORIZONTE ² VÉASE ANEXO N° <input type="text"/>	A7b1. MÍNIMO ÁNGULO DE ELEVACIÓN ²	A7c1. A7c2: ÁNGULOS ACIMUTALES DE EXPLOTACIÓN																								
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th>Grados</th> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Grados	<input type="text"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th>DE (Grados)</th> <th>A (Grados)</th> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	DE (Grados)	A (Grados)	<input type="text"/>	<input type="text"/>																		
Grados																										
<input type="text"/>																										
DE (Grados)	A (Grados)																									
<input type="text"/>	<input type="text"/>																									
A7d. ALTITUD	A10. DIAGRAMA ZONAS COORDINACIÓN VÉASE ANEXO N° <input type="text"/>																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th>Metros</th> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Metros	<input type="text"/>																								
Metros																										
<input type="text"/>																										

A7a1. CUADRO DE VALORES PARA LA ELEVACIÓN DEL HORIZONTE

ACIMUT	ÁNGULO DE ELEVACIÓN	DISTANCIA
Grados		km

ACIMUT	ÁNGULO DE ELEVACIÓN	DISTANCIA
Grados		km

ACIMUT	ÁNGULO DE ELEVACIÓN	DISTANCIA
Grados		km

ACIMUT	ÁNGULO DE ELEVACIÓN	DISTANCIA
Grados		km

ACIMUT	ÁNGULO DE ELEVACIÓN	DISTANCIA
Grados		km

ACIMUT	ÁNGULO DE ELEVACIÓN	DISTANCIA
Grados		km

¹ La descripción detallada de las características de este Anexo se puede consultar en el Anexo 2 del Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) de la UIT.
² Esta información no es necesaria para la notificación de una estación típica.

Código REF.
(A rellenar por la Administración)

Código TASA
(A rellenar por la Administración)

ANEXO 2

Propuesta técnica para redes de satélite específicas (segmento terreno)

(Para redes tipo VSAT o SNG rellénesse únicamente esta hoja, una por cada estación y cada estación espacial asociada)

TIPO DE RED DE SATÉLITE:	VSAT <input type="checkbox"/>	SNG <input type="checkbox"/>			
TIPO DE SEÑAL:	DATOS <input type="checkbox"/>	AUDIO <input type="checkbox"/>	VIDEO <input type="checkbox"/>	TV <input type="checkbox"/>	RADIO <input type="checkbox"/>
FECHA INICIO SERVICIO:	<input type="text"/>	FECHA FIN SERVICIO:	<input type="text"/>		

ESTACIÓN TERRENA

Emplazamiento			
Coordenadas geográficas ¹	LONGITUD		LATITUD
	°	'	°
Características Equipo		Nº Serie	
Frecuencias Transmisión ²	Denominación de Emisión ³	Polarización:	Ancho de Banda (kHz)
Frecuencias Recepción ²	Denominación de Emisión ³	Polarización:	Ancho de Banda (kHz)
Cota (m)	Altura antena (m)	Diámetro antena (m)	Tipo de modulación
Ganancia máximaTx (dBi)	Ganancia máxima Rx (dBi)	Diagrama Radiación	
		Tx:	Rx:
Abertura de la antena (°)	Velocidad de transmisión (kbit/s)	Temperatura de ruido del receptor (°K)	C/N requerida
p.i.r.e. (dBW)	Potencia cresta máxima (dBW)	Máxima densidad espectral de potencia (dBW/Hz)	

ESTACION ESPACIAL ASOCIADA

Nombre registrado en la base de datos de la UIT	Nombre comercial	
Haz recepción	Haz transmisión	Posición orbital

¹ Las coordenadas geográficas se expresarán en el sistema ETRS89 (para ubicaciones en las Islas Canarias se utilizará el sistema REGCAN95). Transitoriamente, hasta el 01/11/2013 podrá ser utilizado el sistema ED50 (para ubicaciones en las Islas Canarias se utilizará el sistema WGS84), indicándolo tras el epígrafe "Coordenadas geográficas".

² En el caso de utilizar múltiples frecuencias, utilizar tantas hojas de este anexo como sean necesarias.

³ Las denominaciones de las emisiones se ajustarán a lo especificado en el Apéndice 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.